

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OPERADORA DE
TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.**

Se comunica al público que OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 15.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 15 de mayo de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002835 de 23 de Julio de 2008.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL. El capital social, de la compañía es de quince mil cuatrocientos dólares norteamericanos. Se divide en quince mil cuatrocientas participaciones de un dólar norteamericano cada una."

Quito, 23 de Julio del 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACR2348H



ECUTIVO No. 194
INGEL EDUARDO DA ALUJO
DOS: JEANNETTE DA BOLAÑOS
JUDICIAL: 5401
O JUDICIAL: RIGIO TOAPANTA
ZAZA
TRES MIL CIENTO CINCUENTA
TRAMITE:
CIA:
VIGESIMOTERCERO
DE PICHINCHA-
de Marzo del 2007.
- VISTOS: Avoco
nto de la presente
mi calidad de Juez
esta Judicatura y en
uerto realizado.- En
y una vez que se ha
plimiento a lo orde-
videncia anterior-
la que antecede es
pleta y precisa por
ha acepta a trámite
D.- En consecuen-
mandada, señora:
TE ESMERALDA
TORRES dentro del
tres días pague al
nidad constante en
cambio que adjunta,
intereses respectivos
del mismo término
excepciones bajo
nes de Ley.- Por
el actor, en mérito
do conferido por la
Nacional de Tránsito
te Terrestre y de con-
con lo que dispone
422 del Código de
ento Civil en vigen-
Jena el SECUESTRO
lo de placas: PAU-
ca: HYUNDAI; año
ación: 2004; tipo:
color: AMARILLO;
UTOMOVIL; motor
13651614; chasis No.:
ICP4U523883; y, que
piedad de la deman-
stora JEANNETTE
LDA BOLAÑOS

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A LOS
SEÑORES
PRESUNTOS
Y
DESCONOCIDOS HEREDEROS
DE QUIEN EN VIDA FUE LA
SEÑORA ROSA MARIA INES
MUÑOZ JULLA
ACTORES: HILDA GRACIELA
CUSTODE MUÑOZ; JANETH
PATRICIA SANTIANA CEPEDA,
ANA LUCIA SANTIANA
CEPEDA, CLAUDIA PAULINA
SANTIANA CEPEDA y HUGO
GILBERTO MUÑOZ
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS HEREDEROS
DE QUIEN EN VIDA FUE LA
SEÑORA ROSA MARIA INES
MUÑOZ JULLA
JUICIO EJECUTIVO No. 516-
2008-PT.
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 55
ABOGADO DEFENSOR DR.
JOSE GUERRERO
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
QUITO, 17 de Julio del 2008.-
las 09:43.- VISTOS.- Por cuan-
to es obligación esencial de los
Jueces y Tribunales declarar
la nulidad por violación del
trámite correspondiente a la
naturaleza del asunto o al de la
causa que se este juzgando, y
los juzgados y tribunales decla-
rarán la nulidad de oficio o a
petición de parte, siempre que
dicha violación hubiese influido
o pudiere influir en la decisión
de la causa...- En la especie,
en el auto de calificación se
lo ha hecho dando al mismo
el trámite Ordinario y con ello
disponiendo que se practiquen
todas las diligencias inheren-
tes a dicho trámite... por tal
razón de conformidad a lo
contemplado en el Art. 355
del Código de Procedimiento
Civil en concordancia con el
Art. 1014 del mismo cuerpo de
leyes, se declara la nulidad de
todo lo actuado a partir de fojas
52 inclusive, esto es del auto de
calificación, al estado de volver
a calificar, en consecuencia, la